

LABORATORIO AGRAMA, S.L.

D/D^a FRANCISCO HIERRO DEL CASTILLO
P.I. NACOISA, C/. ANTONIO OJEDA, 14
41300 RINCONADA (LA) (SEVILLA)

Ref. :JRF/JAC/JP/FG/arb

Nº Expediente: 20060000000609

Fecha: Sevilla, 10 de octubre de 2006

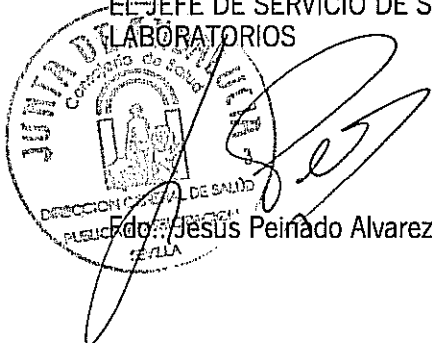
Asunto: REMISION RESOLUCION RECONOCIMIENTO ACREDITACION

S A L U D	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD
	13 OCT. 2006
	Registro General 27.960 41 Sevilla

Adjunto le remito Resolución de esta Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se reconoce la Acreditación otorgada por ENAC al Laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

Asimismo, se le notifica que dicho Laboratorio ha sido inscrito en la Sección de Laboratorios Acreditados del Registro de Laboratorios de Salud Pública con el número AC.429/III.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
LABORATORIOS



Fdo.: Jesús Peinado Alvarez



Visto el expediente N.º. 20060000000609-L iniciado por D^a/D. FRANCISCO HIERRO DEL CASTILLO, con domicilio en P.I. NACOISA, C/. ANTONIO OJEDA, 14, RINCONADA (LA) en nombre del LABORATORIO AGRAMA, S.L., para el reconocimiento de la Acreditación e inscripción en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la Sección de Laboratorios Acreditados.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 09-05-2006 , el interesado solicita de esta Dirección General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), del laboratorio inscrito en la sección de laboratorios autorizados con el N.º. A.279/I.

SEGUNDO.- Que junto a la solicitud, el interesado presenta Certificado de Acreditación de ENAC 423/LE838.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 8 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1º del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General puede reconocer la Acreditación del LABORATORIO AGRAMA, S.L., e inscribirlo en el Registro de Laboratorios de Salud Pública en la Sección de Laboratorios Acreditados, ya que presenta junto con la solicitud el Certificado de Acreditación del Órgano de evaluación competente, que a tenor de la Disposición Adicional 2º del mencionado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, es la Entidad Nacional de Acreditación.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

RECONOCER LA ACREDITACION otorgada por ENAC al LABORATORIO AGRAMA, S.L., con el número 423/LE838 durante el tiempo que mantenga su vigencia.



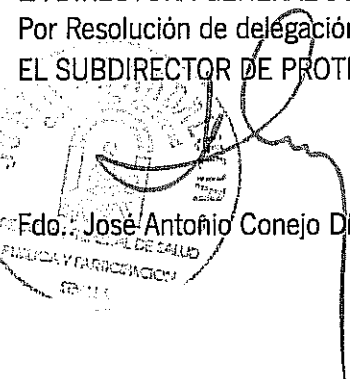
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2006

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 9 de enero de 2006

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD


Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

